



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024-MDPN/A.**

Pueblo Nuevo, 11 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

El Informe N° 010-2024-MDPN/GM-SGSCGRD/MGFM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad, sobre la propuesta de Secretario Técnico del CODISEC, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con el DS. N° 010-2019-IN, se modifica el DS. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es la norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 27 del DS. N° 010-2019-IN, dispone quienes son los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), y en el artículo siguiente de dicha norma, detalla las funciones de éste CODISEC, Integrantes que deberán ser conformados con Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, el artículo 30 del DS. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, señala sobre la Secretaría Técnica del CODISEC, y expresa que se cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, se cita que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, en este caso al Jefe de Serenazgo según da cuenta el Informe N° 010-2024-MDPN/GM-SGSCGRD/MGFM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad.

Que, conforme a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento actualizado, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a MARIELL YOANNA RODRIGUEZ HÉRNANDEZ**, actual jefe de Serenazgo, como Secretaria Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pueblo Nuevo, debiendo cumplir las funciones que señala el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, las cuales son los siguientes:

1. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
2. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
3. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
4. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
5. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 RUC Nro 20368105563

6. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
7. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
8. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
9. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto, y valor jurídico administrativo la Resolución de Alcaldía N° 236-2023-MDPN/ALC de fecha 23-AGO-2023, y todo acto resolutivo que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría Técnico, coordine y convoque a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana a efectos de instalar y juramentar conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación a la designada con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDUARDO GONZALES ARCOS  
ALCALDE

Recibi  
15/01/23